



**IDPAC**



## RESOLUCIÓN No. 505 DE 2022

(16 de diciembre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes  
y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 28 de noviembre de 2022, fue publicado el cronograma del séptimo proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2022, identificando entre otros el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, en situación de vacancia temporal cuyo titular es la funcionaria pública **SANDRA MILENA RIOS ALAYON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.770.678, quien fue nombrada en encargo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 - Grado 01 de la Secretaría General – Contabilidad y Presupuesto mediante Resolución 411 del 27 de octubre de 2022.

Que, en cumplimiento del cronograma, se llevó a cabo la verificación de requisitos, frente a lo cual no hubo solicitudes de aclaración relacionadas con los resultados definitivos.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



## RESOLUCIÓN No. 505 DE 2022

(16 de diciembre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as) que ostentan en titularidad el cargo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07, se evidenció que en el primer orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **GLADYS CECILIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.308.780, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado IDPAC No. 20224300057773.

Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.945.819, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado IDPAC No. 20222100057923.

Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.088.881, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado IDPAC No. 20222040058743.

Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **CLAUDIA MARCELA MELENDEZ GUEVARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.985.385, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado IDPAC No. 20221100010614.

Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra la funcionaria pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515, quien aceptó en nombramiento en encargo del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General – Atención al Ciudadano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el nombramiento en encargo a la funcionaria pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General - Atención al Ciudadano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y, en consecuencia, declarar la vacancia temporal del cargo Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 de la Subdirección de Promoción de la Participación de la Entidad cuyo titular es la funcionaria pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a la funcionaria pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 de la Secretaría General - Atención al Ciudadano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

     
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



## RESOLUCIÓN No. 505 DE 2022

(16 de diciembre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

**ARTÍCULO 2. DECLARAR** la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 05 de la planta global de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ubicado en la Subdirección de Promoción de la Participación, cuya titular es la funcionaria pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515, una vez tome posesión en el empleo en el cual fue nombrada en encargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3: PUBLÍQUESE** en la intranet de la Entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a la funcionaria pública **ANAÍS ARÉVALO PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.745.515.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Angela Buitrago Duque - Talento Humano		14/12/2022
Revisado por:	Luisa Fernanda Silva - Contratista Secretaría General Zaira Roa-Contratista Dirección General		14/12/2022
Revisado y aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General del IDPAC		16/12/2022

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311

/ParticipacionBogota @BogotaParticipa  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



**IDPAC**



## **RESOLUCIÓN No. 505 DE 2022**

(16 de diciembre de 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”